



**DIP. CLAUDIA ESTEFANIA BAEZA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos del Estado de Yucatán, suscribe Diputada Naomi Raquel Peniche López, de la Fracción Legislativa del Partido de MORENA, presento a la consideración de esta Honorable Soberanía, la iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LA LEY DE EMPRENDEDORES DEL ESTADO DE YUCATAN**, en materia de empleos verdes al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El mundo se enfrenta al reto del cambio climático así como a diferentes problemas de sustentabilidad asociados a este fenómeno, que se debe en gran medida a la actividad económica del ser humano. Es por ello, que la mayor parte de los países se han preocupado por generar acciones que permitan avanzar hacia la sustentabilidad, sin que esto afecte la economía.

Actualmente, se promueve una economía sustentable, en la cual la inversión es dirigida hacia los sectores medioambientales buscando minimizar o evitar las repercusiones climáticas del crecimiento económico en otros sectores y propicia la modificación de los patrones de consumo y producción acostumbrados, para convertirlos en procesos más amables con el medio ambiente y que generen un desarrollo sustentable.



Las tendencias medioambientales para mitigar el cambio climático ofrecen oportunidades para convertir problemas en negocios sustentables que generen impacto económico y social, por lo cual es necesario generar las condiciones para impulsar el sector que contrarresta el daño de otras industrias y que pueden atender las necesidades de productos y servicios de la sociedad, sin afectar al planeta.

México forma parte de la Iniciativa Acción Climática por el Empleo presentada en la Cumbre de Acción Climática de las Naciones Unidas de 2019 por la que el país se compromete a la formulación de planes nacionales para una transición justa a través del diálogo social, desarrollando programas de formación y desarrollo empresarial sostenible y programas de protección social innovadores que faciliten una acción ambiciosa hacia un futuro sostenible del trabajo.

Lo anterior se logra a través de la creación de empleos verdes, los cuales contribuyen a proteger y restaurar el medio ambiente, mejoran la eficiencia de los recursos naturales y disminuyen la generación de residuos.

La Organización Internacional del Trabajo define que un empleo verde es aquel que genera productos o servicios relacionados con el medio ambiente, se trata de un empleo que hace más sustentable cualquier proceso productivo. Estos empleos se encuentran en diversos sectores, como la energía renovable, la construcción sostenible, la agricultura orgánica, el transporte limpio, la gestión de residuos y el turismo ecológico.



El desarrollo sostenible o sustentable es una prioridad para los gobiernos de hoy. La búsqueda de acciones para proteger el clima, la vida de ecosistemas terrestres, no es solo una obligación sino una necesidad.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como objetivo principal, contemplar dentro de nuestro marco jurídico la definición de empleo verde con la idea de fomentar la creación de estos puestos de trabajo que permitan cuidar el medio ambiente y además contribuir al crecimiento económico de nuestro Estado.

Yucatán tiene una enorme riqueza natural, con potenciales que hacen que éste no sea solo el estado más seguro, sino uno de los mejores lugares para vivir, por lo que los empleos verdes representan una oportunidad única para enfrentar los desafíos ambientales y socioeconómicos que enfrenta nuestra sociedad en la actualidad.

Como legisladores, debemos trabajar para generar políticas públicas y medidas que promuevan el cuidado de nuestro ecosistema y que mejoren nuestra calidad de vida, garantizando así un futuro más saludable y próspero para las nuevas generaciones.

Todo es importante en materia del cuidado de los recursos naturales y de la fauna silvestre y marina; por ello es necesario unir esfuerzos y trabajar en equipo para impulsar las prácticas sostenibles en todos los ámbitos de nuestra vida.



Estamos a tiempo de hacer frente al cambio climático y a la degradación del medio ambiente, si queremos ofrecer a todas las niñas, niños y adolescentes un futuro más esperanzador, debemos empezar por soluciones locales que valoren la biodiversidad. Solo así podremos construir un futuro en el que el progreso económico y social vaya de la mano con la preservación y protección de nuestro entorno natural.

Por lo anterior expuesto, pongo a la consideración de este Honorable Congreso del Estado el **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LA LEY DE EMPRENDEDORES DEL ESTADO DE YUCATAN**, en materia de empleos verdes para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona una fracción IV-Bis al artículo 3; se recorre el contenido de la fracción IX para pasar a ser la Fracción X y se modifica el contenido de la fracción IX del artículo 9; se reforma el contenido del artículo 22; de igual forma se reforma la fracción XIV del artículo 23 y se adiciona una fracción III Bis al artículo 24, todos de la Ley de Desarrollo Económico y fomento al Empleo del Estado de Yucatán.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

De la fracción I.- a la IV.- (...)

IV-Bis.- Empleos Verdes: son puestos de trabajo que contribuyen a proteger, conservar, preservar, restaurar y mejorar el medio ambiente en cualquier sector económico, así como a transitar hacia una economía sustentable, reduciendo el impacto ambiental de las empresas, aumentando la eficiencia del consumo de energía, materias limpias y

agua, minimizando o evitando cualquier forma de contaminación, protegiendo y restaurando los ecosistemas y la biodiversidad y que permitan adaptarse a los efectos adversos del cambio climático.

De la fracción V.- a la XI.- (...)

CAPÍTULO II De la Secretaría

Artículo 9.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

De la fracción I.- a la VIII.- (...)

IX.- Fomentar y promover el desarrollo económico sustentable, así como la creación de empleos verdes en el Estado

X.- Las demás que se otorguen.

Artículo 22.- Serán sujetos de apoyo para la entrega y asignación de estímulos e incentivos, las actividades económicas que realizan las personas físicas o morales, que favorezcan el desarrollo económico del estado, fomenten el empleo y el cuidado del medio ambiente. De igual modo las que coadyuven al cumplimiento del Programa Rector.

Artículo 23.- Será preferente la asignación de estímulos e incentivos cuando se trate de:

De la fracción I.- a la XIII.- (...)

XIV.- Empresas que promuevan y respeten los derechos humanos; fomenten la igualdad entre las personas, impulsen programas del primer empleo y la inclusión laboral; generen las condiciones necesarias de accesibilidad para las personas usuarias, y en ambos casos, establezcan políticas de igualdad y no discriminación, así como la prevención y atención de la violencia de género.

Artículo 24.- Los incentivos que se otorguen y/o asignen a los inversionistas, a las empresas o unidades económicas, podrán ser, entre otros los siguientes:

De la fracción I.- a la III.-

III-Bis.- Trabajadores de primer empleo;

De la fracción IV.- a la VII.- (...)

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona una fracción XIII al artículo 1; se adiciona una fracción XVI-Bis al artículo 2; se reforma el contenido de las fracciones I y III del artículo 6 y se adiciona una fracción XIII al artículo 7, todos de la Ley de Emprendedores del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

1.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público e interés general, y tienen por objeto.

De la fracción I.- a la XII.- (...)

XIII.- Fomentar y promover el desarrollo de emprendimientos verdes.

Artículo 2.- para los efectos de esta ley se entenderá por:

De la fracción I.- a la XVI.- (...)

XVI-Bis.- Emprendimiento Verde: actividad económica en la que se ofrecen bienes y servicios que generan un impacto ambiental positivo y además incorpora prácticas sustentables y sostenibles contribuyendo a la conservación del medio ambiente.

De la fracción XVII.- a la XXXVIII.- (...)

Artículo 6.- Tendrán preferencia en la obtención de los beneficios y apoyos señalados en la presente Ley, los empresarios y emprendedores que desarrollen y promuevan proyectos de:

I.- Creación de empleo para jóvenes, mujeres, adultos mayores, **trabajadores de primer empleo** y personas con discapacidad.

II.- (...)

III.- Uso racional de los recursos naturales de acuerdo a la legislación nacional vigente en materia de protección del medio ambiente, con el fin de proteger el medio ambiente. **Así como aquellos relacionados con emprendimientos verdes.**

De la fracción IV.- a la VIII.- (...)

Artículo 7.- para la ejecución de las políticas públicas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes rubros:

De la fracción I.- a la XII.- (...)

XIII.- Fomentar la creación de emprendimientos verdes para favorecer el cuidado y conservación del medio ambiente.





ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los cinco días del mes de febrero del 2025.

ATENTAMENTE


DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL

Me adhiero a esta
iniciativa.
Dip. Julián Bustillos
